



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :- De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Lunes 29 de octubre	Número 248

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Personal

Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

«D. Juan del Pino Mansilla, Conservador Técnico de los Edificios Provinciales, presenta una solicitud para que su plaza sea incluida en la plantilla dentro del Grupo de Técnicos, en la Clase de Titulados de Grado Medio en vez de en la de Técnicos Auxiliares en que actualmente figura.

La Unidad Administrativa de Personal emite un amplio informe en el que indica que la Dirección General de Administración Local, por resolución de 3 de agosto de 1976, visó el acuerdo de la Diputación de marzo del mismo año, reclasificando la plaza de Delineante como plaza de Conservador de los Edificios Provinciales, dentro del Subgrupo de Servicios Especiales asignándole a título personal el coeficiente 3,6, como caso excepcional comprendido en la Disposición Transitoria Cuarta, 1, del Decreto, todavía vigente número 688/75. La misma resolución ordenaba que al quedar vacante la plaza, el puesto debería atribuirse al Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase de Técnicos Medios, con exigencia para su provisión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico.

Igualmente se estudian los antecedentes, situación y circunstancias del interesado y el Sr. Interventor de Fondos manifiesta que dicho funcionario figura con el coeficiente 3,6, por lo que existe consignación presupuestaria.

A la vista de lo anteriormente expuesto y dado que la Resolución de la Dirección General de Administración Local le adjudicó a título personal el coeficiente 3,6, como consecuencia de la denominación de Conservador de los Edificios Provinciales que actualmente ostenta y prevenir que cuando esta plaza quede vacante sea incluida en la Plantilla como Técnico de Grado Medio, la Diputación, de conformidad con la Unidad Administrativa de Personal y con las Comisiones de Personal y Gobierno.

Acuerda que se incluya a D. Juan del Pino Mansilla en la plantilla de funcionarios provinciales como Conservador Técnico, en la Clase de Técnicos de Grado Medio, dentro del Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, con complemento de destino 17.

Y que de este acuerdo, por significar alteración en la plantilla, se dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, dentro de los treinta días siguientes a esta fecha, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 40/81 y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local».

Burgos, 17 de octubre de 1984.
—El Presidente Accidental (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 Ley Hipotecaria 177/84, a instancia de la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don Vicente Santamaria Feo y doña Ana Barcenilla Redondo, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciocho de enero de 1985, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomarte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equi-

valente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de tasación que se indicará, por el que sale a esta primera subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1. — El piso 1.º derecha de la casa sita en Burgos, calle Eras de San Francisco, portal B, número 11 de parcelación. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 3.179, libro 183, sección 1.ª, folio 224, finca 14.975 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca, en setecientas una mil sesenta y cuatro pesetas (701.064).

Dado en Burgos, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

6842.—5.315,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía y embargo preventivo 401/83, a instancia de Banco Exterior de España, S. A., contra Manufacturas Gacela, representada por don José González Gutiérrez, sobre reclamación de canti-

dad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes.

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciocho de diciembre de 1984, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación con rebaja del 25 %, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación con rebaja del 25 %.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: No han sido presentado ni suplidos los títulos de propiedad.

Que las hipotecas y demás gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Objeto de la subasta

Primera. — Vivienda de la quinta planta, letra «D» del edificio número dos de la calle de Las Calzadas, de esta ciudad, la que ocupa una superficie construida de 168,42 m.² y se compone de hall, salón, cinco habitaciones, cocina con oficio, dos baños y dos terrazas. La corresponde una cuota de valor de 2,495 %. A esta vivienda la corresponden como anexos una plaza de garage de la planta de sótano y un trastero en la planta entrecubierta del inmueble.

Valorada pericialmente en la cantidad de ocho millones de pesetas (8.000.000).

Sobre una parcela de terreno de quinientos cuarenta y dos m.² situada en la calle San Pedro de Cardeña, núm. ciento treinta y seis, de esta ciudad, que linda al Norte, con calle de situación en línea de 20,90 metros; Sur, en línea de 20,60 metros, con ferrocarril de Madrid-Irún; Este, en línea de 26,70 metros, con parcela de segregación, y Oeste, con edificio de herederos de Julio Achiaga, en línea de 25,60 metros se hallan edificados los siguientes inmuebles:

Segundo. — Edificio de sótano, planta baja, un piso en alto y un torreón de 90, 99, 99 y 25 m.², respectivamente, que en su día fue una vivienda-chalet y en la actualidad edificio comercial.

Valorada pericialmente en la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000).

Tercero. — Nave industrial de una sola planta, la que ocupa una superficie de 120 m.² dentro de la parcela de terreno antes descrita y separada del edificio descrito en segundo lugar por un patio, destinada a contener la maquinaria de una fábrica de peletería.

Valorada pericialmente en la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000).

Dado en Burgos, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

6843.—6.535,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario art. 131, Ley Hipotecaria 150 de 1984, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Jaime Olano Moliner y María Pilar Díez de la Lastra Urraca, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciocho de diciembre de 1984, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Objeto de la subasta

— Núm. 30: Vivienda de la planta 3.ª, mano izqda. del portal A del bloque 13 del conjunto de vivienda denominado Residencial Castellana, y sito en la Avda. del Monasterio de Las Huelgas núm. 13 de Burgos. Tiene una superficie construida de unos 170,97 m.², además de que 42,93 m.² son de terrazas; consta de cinco habitaciones, cocina, office, dos baños, dos aseos, vestíbulo, pasillo, 9 armarios y 3 terrazas y además y como anejo, el uso de terraza de la planta de cubiertas que ocupa la vertical inmediatamente superior a la misma, de unos 213,26 m.² desde el casetón de ascensores hasta donde empieza el bloque «B». Todo ello linda, al norte, escalera y vivienda derecha de este mismo portal; sur, vivienda derecha del portal «B»; a la derecha, en vuelo, jardín de la vivienda del 1.º izqda.; y al

oeste, en vuelo, la zona común ajardinada. Tiene una cuota de participación en relación al valor total del inmueble, del 4,50 por 100.

Esta vivienda está valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de ocho millones quinientas mil pesetas.

— Núm. 31: Vivienda 1.º, mano derecha, del portal «B», del bloque 13 del conjunto de viviendas denominado Residencial Castellana y sito en la Avda. del Monasterio de Las Huelgas núm. 13. Tiene una superficie construida de 127,62 m.², además de que 32,73 m.² son de terraza y tiene además anejo un jardín en su lado este de 28 m.². Consta de 3 habitaciones, cocina, office, dos baños, dos aseos, vestíbulo, pasillo, armarios, terraza y jardín. Linda como una sola finca, al norte, con vivienda izquierda del portal «A»; al sur, escalera y vivienda izquierda del portal «B»; al este, finca núm. 11 de la Avda. del Monasterio de Las Huelgas; y al oeste, con la zona común ajardinada. Tiene una cuota de participación con relación al valor total del inmueble del 3,35 por 100.

Valorada a efectos de subasta la vivienda descrita en la cantidad de seis millones ochocientas mil pesetas.

— Núm. 35: Vivienda de la planta 3.ª, mano derecha, del portal «B», del bloque 13 del conjunto de viviendas denominado Residencial Castellana sito en la Avda. del Monasterio de Las Huelgas núm. 13. Tiene una superficie construida de unos 170,97 m.², además de que 42,93 m.² son de terrazas, tiene además una terraza en la cubierta de 213,26 m.² aproximadamente, que ocupa la vertical del piso desde donde termina el bloque «A» hasta el casetón de ascensores del bloque «B». Consta de 5 habitaciones, cocina, office, dos baños, dos aseos, vestíbulo, pasillo, 9 armarios y 3 terrazas. Y linda, como una sola finca, al norte, con la vivienda izquierda del portal «A»; sur, escalera y viviendas izquierdas del portal «B»; al este, con jardín de la vivienda 1.º derecha; y al oeste, con zona ajardinada. Tiene una cuota de participación con relación al valor total del inmueble del 4,50 por 100.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de ocho millones quinientas mil pesetas.

— Núm. 66: Vivienda de la planta primera mano izquierda del portal «D» del bloque núm. 15 del conjunto de viviendas denominado Residencial Castellana y sito en Burgos, en la Avda. del Monasterio de Las Huelgas núm. 15. Tiene una superficie construida de unos 170,97 metros cuadrados además de 42,93 metros cuadrados de terraza y estando dotada además de un jardín de 50,00 m.² en su lado oeste, consta de 5 habitaciones, cocina, office, dos baños, dos aseos, vestíbulo, pasillo, 9 armarios, dos terrazas y un jardín y linda, al norte con la vivienda derecha del portal «C»; sur, escalera y vivienda derecha del portal; al este, zona común ajardinada; y al oeste, con Avenida núm. 5 de La Castellana. Tiene una cuota de participación, con relación al valor total del inmueble del 4,50 por 100.

Valorada la finca descrita anteriormente, a efectos de subasta en la cantidad de ocho millones quinientas mil pesetas.

Todas las fincas descritas se encuentran libres de arrendamientos.

Dado en Burgos, a 11 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

6822.—12.325,00

MINISTERIO DE JUSTICIA

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a las personas que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, pasándoles los per-

juicios a que hubiere lugar en derecho.

Número expediente: 73 del año 1979.

Persona a quien se cita: Pablo Martínez Serrano y Mercedes Ortega Hernández, sin domicilio conocido y residentes que han sido de esta ciudad.

Número de expediente: 83 del año 1979.

Persona a quien se cita: Esperanza Segura Pozo, sin domicilio conocido y residente que ha sido de esta ciudad.

Número de expediente: 228/1980.

Persona a quien se cita: Esperanza Segura Pozo, sin domicilio conocido y residente que ha sido de esta ciudad.

Número de expediente: 54 del año 1981.

Persona a quien se cita: Félix Santos Arrieta López.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 18 de octubre de 1984.— El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez Unipersonal (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

Zona Marítima del Cantábrico

Relación nominal foliada de los inscritos de Marina, que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército con arreglo a lo establecido en el art. 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Juan José Herrán Tobalina, natural de Burgos, vecino de Bilbao, nacido el día 24-2-66.

Benito Ruiz Ruiz de Salazar, natural de Burgos, vecino de Villarayo, nacido el día 7-7-66.

Bilbao, 18 de octubre de 1984.— El CN. Comandante M. de Marina (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Cédula de citación

Según providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, en autos núm. 936/84, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Luis García Valderrama y otros, contra Fabricaciones Metálicas de Briviesca, S. L. y otro, sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, se ha acordado señalar el próximo día 13 de noviembre, a las 13,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Y para que sirva de citación en forma legal a la demandada Fabricaciones Metálicas de Briviesca, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos) y en la parcela núm. 82 del Polígono Industrial de Bayas, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de esta ciudad, a 16 de octubre de 1984. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En autos seguidos a instancia de Fernando Hernando Pérez y tres más, contra Iberma, S. A. (Ibérica Maderera, S. A.) y otro, en vía de ejecución bajo el núm. 290/83, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. Magistrado, señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 25 de septiembre de 1984. Dada cuenta; habiendo sido designado por el ejecutante como perito tasador del vehículo embargado, Renault matrícula BU-38.225, que ha sido valorado en 50.000 pesetas, notifíquese este proveído al apremiado, en el domicilio que se señala por el señor Juez de Canicosa de la Sierra, calle General Mola, 24, y firme que sea este proveído, sáquese el indicado bien a pública subasta. — Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. — Firmado, M. Mateos. — Ante mí, firmado, M. C. Condes.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la apremiada Ibermasa, S. A., expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse en ignorado paradero, en Burgos, a 17 de octubre de 1984. La Secretaria (ilegible).

Ayuntamiento de Castildelgado

Aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1984, la imposición de las nuevas exacciones siguientes:

— Tasa por suministro de agua a domicilio.

— Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

— Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios, maquinaria y otras instalaciones análogas.

Y acordadas asimismo las correspondientes Ordenanzas reguladoras, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo, podrán los interesados legitimados promover cuantas reclamaciones estimen oportunas, las cuales se presentarán en la misma Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la Ordenanza Fiscal y su tarifa.

Castildelgado, 18 de octubre de 1984. — El Alcalde, Lasdislao Zuazo.

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de

Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 7 de sept. de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 2.725.321 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.969.679 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 532.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 73.000.
- Total del presupuesto preventivo: 7.300.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 441.241.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 36.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 12.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 895.860.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 5.914.799.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, 100 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 7.300.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Huerta de Arriba, a 23 de octubre de 1984. — El Alcalde, Angel Fernández.

Ayuntamiento de Belorado

Convocatoria para la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de plazas de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de

este Ayuntamiento, siguiendo lo establecido en el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

B A S E S

Primera. — Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de plazas de Guardias de la Policía Municipal y dotadas con el sueldo anual correspondiente al índice de proporcionalidad cuatro, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en la oposición será necesario, conforme a los arts. 33 y 99 del texto articulado por Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de cuarenta, referidos al término del plazo de presentación de instancias.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- h) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.
- i) Tener cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.
- j) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

Tercera. — Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días

hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, harán constar en la instancia que se comprometen a jurar o prometer conforme al Real Decreto núm. 707/1979, de 5 de abril.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en 2.000 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. — Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días, para reclamaciones a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por lo que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. — Tribunal calificador. El Tribunal calificador estará constituido en la forma señalada en el art. 4 del Real Decreto 712/1982 de 2 de abril.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de la oposición. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. — Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno más previo, también obligatorio, de aptitud física.

Ejercicio previo: Los admitidos a la oposición deberán superar las siguientes pruebas de aptitud física realizadas en el lugar y ante el Profesor de Educación Física que el Tribunal designe.

- 1.º Salto de longitud, 1,90 metros con pies juntos.
- 2.º Carrera de 60 metros, en diez segundos.
- 3.º Abdominales, 30 flexiones en un minuto.
- 4.º Lanzamiento balón medicinal de tres kilos, seis metros.
- 5.º Tregar por cuerda sin apoyo, seis metros.

Primer ejercicio:

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal, durante un periodo máximo de veinte minutos. Se calificará la ortografía, limpieza y claridad del escrito.

b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental, en el plazo máximo de veinticinco minutos.

Segundo ejercicio: Contestar oralmente, en un periodo máximo de veinte minutos, dos temas, uno de cada parte, extraído al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. El Tribunal podrá formular preguntas a los opositores durante un tiempo máximo de veinte minutos, sin sujeción a temario concreto y en materias afines a directamente relacionada con la función a desempeñar.

Tercer ejercicio: Redacción de una denuncia o parte de servicio en relación con la actividad específica de la Policía Municipal, con

base en un supuesto propuesto por el Tribunal, valorándose la redacción, conocimiento de las disposiciones legales y Ordenanzas municipales, así como la composición gramatical, tratamiento y autoridades y personas en general. Asimismo, los opositores desarrollarán un ejercicio de aplicación práctica de las Ordenanzas municipales a propuestas del Tribunal.

Octava. — Calificación. Cada ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas, convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar

parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de pruebas selectivas.
- 3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia referido igualmente a la misma fecha anterior.
- 4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad e incapacidad enumerada en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- 5.º Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de sus funciones propias del cargo, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.
- 6.º Documento acreditativo de haber cumplido el servicio militar o de estar exento del mismo.

7.º Documento acreditativo de la posesión del carnet de conducir de la clase B.

8.º Certificado de poseer el título de Graduado Escolar o equivalente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio a la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará pro-

puesta a favor de los que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente y efectuados los nombramientos por la Alcaldía, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. — Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

* * *

PROGRAMA

1. La Constitución española vigente.
2. Esquema organizativo municipal.
3. Funciones de la Policía Municipal.
4. Conocimiento general del término municipal y vías más importantes.
5. Normas generales de circulación, velocidad, sentido de circulación, cruce de vías, adelantamientos, preferencia de paso, estacionamiento, accidentes, circulación nocturna, etc.
6. Circulación urbana (conductores, peatones, vehículos de tracción animal, sentido de circulación, marcha atrás, detenciones y estacionamientos, agentes de la circulación, multas, etc.).
7. Alumbrado y señalización óptica de los vehículos.
8. Señales de circulación (señales de peligro, preceptivas, informativas de ordenación y seguridad de la circulación).
9. Transportes colectivos de viajeros y servicios públicos de transportes de mercancías.

Modelo de instancia

Dñ , mayor de edad, provisto del Documento Nacional de Identidad núm. , expedido en , el , con domicilio en , calle , núm.

Expone: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, para proveer en propiedad ...
..... plazas de Guardias de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla orgánica de ese Ayuntamiento, y que fue convocada en el «Boletín Oficial» de la provincia número , de de 198... , y en el «Boletín Oficial del Estado», número , de de 198... , y que se compromete a jurar o acatar la Constitución.

En su virtud, de V. S.

SUPLICA:

Que teniendo por presentada esta instancia y acreditando haber ingresado en la Depositaria Municipal de Fondos de esa Corporación la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen, acceda admitirle a la práctica de los ejercicios de la citada oposición.

Belorado, 6 de octubre de 1984.
El Alcalde, Valentín Santamaría.

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiéndose aprobado por la Comisión gestora, en sesión del 19 de septiembre, las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, para que las mismas tengan efectividad a partir del 1.º de enero de 1985, se anuncia que dichas Ordenanzas con sus correspondientes tarifas permanecerán expuestas al público, por término de 15 días hábiles, a partir de siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Ordenanzas que se modifican:

- Puestos en terreno de uso público.
- Apertura de establecimientos.
- Expedición de documentos.
- Voz pública.
- Servicio de matadero.
- Ocupación subsuelo y vuelo.
- Rieles, postes, cables, etc.
- Mesas y sillas en terreno de uso público.
- Puertas y ventanas que abren al exterior.

- Portadas y escaparates.
- Publicidad.
- Industrias callejeras y ambulantes.

En Covarrubias, a 16 de octubre de 1984. — El Presidente de la Comisión Gestora, José Luis Tolezano Fernández.

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, así como el de la Contribución Urbana, para su vigencia a partir de 1985, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha de 30 de septiembre de 1984.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

- a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Pedrosa de Duero, 13 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 13 de septiembre, acordó la implantación o establecimiento en todo el término municipal de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, a tenor de lo previsto en el Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre y en la O. M. de 31 de mayo de 1977, aprobando simultáneamente la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la aplicación y efectividad de la exacción de que se trata.

Lo que de conformidad a lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el expediente respectivo, al que se halla incorporado dicha Ordenanza, es objeto de información al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados por las personas interesadas en ello y por las que se hallen legitimadas formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Pedrosa de Duero, 13 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 20 de septiembre de 1984, la modificación e imposición de las Ordenanzas siguientes:

- Suministro de alcantarillado.
- Licencia urbanística.
- Recogida domiciliaria de basuras.
- Tenencia de perros.
- Ocupación de vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el art. 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, pudiendo formular reclamaciones, con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Melgar de Fernamental, 15 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 1.º de agosto, aprobó con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, la imposición de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- 1.ª — Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios.
- 2.ª — Contribuciones especiales.

3.ª — Tasas sobre rieles y palomillas.

4.ª — Tasas sobre licencias urbanísticas.

5.ª — Tasas sobre tránsito de ganados por las vías públicas.

6.ª — Sobre desagüe de canales.

7.ª — Sobre rodaje y arrastre de vehículos.

8.ª — Sobre prestación de servicios de alcantarillado.

9.ª — Sobre suministro de agua potable a los domicilios particulares, industrias y granjas.

Derechos de enganche, 2.000 pesetas.

Nueva acometida, 15.000 pesetas.

Servicio anual de agua, 1.200 pesetas.

Cada m.³ de consumo, sin límite, 20 pesetas.

Se abre un periodo de información de 15 días para que los interesados puedan examinar expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Las presentes Ordenanzas entrarán en vigor en el ejercicio del próximo año 1985.

En caso de no producirse reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobadas las Ordenanzas y su aprobación.

Villaquirán de la Puebla, 10 de octubre de 1984. — El Alcalde, Rafael González.

Ayuntamiento de Tardajos

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15-2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13-2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 6 de octubre de 1984, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 1 de agosto de 1984, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 191, de 22 de agosto de 1984.

Las partidas de suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presu-

puesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 1.º; Remuneraciones de personal; Créditos anteriores, pesetas, 2.491.417; Aumentos o bajas, 35.000 pesetas; Créditos definitivos, 2.526.417 pesetas.

Capítulo 2.º; Compra de bienes corrientes y servicios; 3.608.631 pesetas; 210.000 pesetas; 3.818.631 pesetas.

Capítulo 3.º; Intereses; 1.397.973 pesetas; 190.381 pesetas; 1.588.354 pesetas.

Suma: 7.498.021 pesetas; 435.381 pesetas; 7.933.402 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Tardajos, a 8 de octubre de 1984. El Alcalde (ilegible).

Anuncios particulares

PEÑAFIEL (Valladolid)

Comunidad de Regantes del Canal del Riaza

Se convoca a Junta General Ordinaria, según normas establecidas en las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, en el Salón de Actos de los Padres Pasionistas, sito en la calle Calvo Sotelo, número 2, Peñafiel (Valladolid).

Dicha Junta tendrá lugar el día 28 de octubre del año en curso, a las 10 horas de la mañana, en primera convocatoria, y a las 10,30 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º — Lectura del acta anterior y aprobación de la misma si procede.

2.º — Examen y aprobación de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

3.º — Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.

4.º — Ruegos y preguntas.

Peñafiel, 13 de octubre de 1984. El Presidente, José Luis Sanz Bus-to.

6906.—2.190,00